



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de marzo de 2025

TR. N.º 0103-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de marzo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0103-2025-CU-UNALM. - La Molina, 13 de marzo de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 101 del Reglamento General de la UNALM establece que *“Los estudiantes de la UNALM que deseen realizar traslado interno deben cumplir con los requisitos que fija la facultad de destino y con el reglamento de traslados internos de la UNALM”*; Que, mediante Resolución N.º 0348-2024-CU-UNALM, de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la convocatoria de Traslado Interno Extraordinario para los estudiantes que han superado los 80 créditos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Cumplir con el requisito de la nota mínima de traslado exigido por la Facultad solicitada.
2. Exonerar del artículo 3 de la Directiva de Traslado Interno.
3. Serán considerados los estudiantes que soliciten su traslado interno hasta el semestre 2024-II.
4. Las Facultades incluirán a los estudiantes solicitantes como adicionales al 10% de las vacantes establecidas en el artículo 5 de la Directiva de Traslado Interno.
5. Los otros requisitos de la Directiva de Traslado Interno se mantienen.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la fecha, el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario con Carta N.º 0009 TECU-UNALM/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, solicitó conformar una Comisión Especial para actualizar los requisitos, condiciones y plazos para convocar el Traslado Interno Extraordinario para aquellos estudiantes que superaron los 80 créditos. Asimismo, establecer que el Traslado Externo Extraordinario se incorpore como parte del Traslado Interno; y anular el inciso tercero de la Directiva de Traslado Interno, aprobado mediante Resolución N.º 0354-2022-CU-UNALM; Que, el plazo establecido para el proceso de Traslado Interno Extraordinario culminó en el semestre académico 2024-II, por lo que no corresponde una ampliación, según lo acordado en dicha resolución; Que, luego del debate del Consejo Universitario, se concluyó que debe conformarse una Comisión, para que evalúe si es necesario ampliar dicho beneficio otorgado a los alumnos que superaron los 80 créditos al semestre académico 2024-II, Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310, del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado, por unanimidad, por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Nombrar una comisión especial con el fin de que evalúe el procedimiento para el Traslado Interno Extraordinario para los estudiantes que han superado los 80 créditos, comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- ❖ Decano de la Facultad de Economía y Planificación, presidente
- ❖ Decano de la Facultad de Agronomía
- ❖ Decano de la Facultad de Ciencias
- ❖ 01 representante del TECU



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de marzo de 2025**  
**TR. N.º 0103-2025-CU-UNALM**

-2-

**ARTÍCULO 2.-** El plazo establecido para la realización de esta evaluación será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificación de la resolución, para que eleve al Consejo Universitario sus recomendaciones. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VR.AC.,DERA,FACULTAD,MIEMBRO